

- d) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 48. Son atribuciones de la Secretaría de Acción Femenil:

- a) Coordinar los trabajos con el Comité de madres Trabajadoras del CENDI afiliadas al Sindicato.
- b) Promover las actividades que eleven la participación de las Trabajadoras afiliadas al Sindicato, en la lucha sindical.
- c) Promover actividades de las Trabajadoras afiliadas al Sindicato en defensa de sus derechos.
- d) Promover las actividades tendientes a sensibilizar al Trabajador sobre la especificidad de la problemática femenil.
- e) Representar al Sindicato ante las organizaciones locales, nacionales e internacionales que luchen por los derechos de la mujer.
- f) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- g) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 49. Son atribuciones de la Secretaría de Deportes:

- a) Promover y reglamentar las actividades deportivas de los afiliados al Sindicato.
- b) Coordinar las actividades de los equipos deportivos integrados por miembros del Sindicato o los hijos de estos.
- c) Promover eventos deportivos con equipos de otras organizaciones.
- d) Impulsar el deporte al interior de las Delegaciones Sindicales mediante actividades de apoyo y convencimiento para que formen equipos deportivos en las diferentes disciplinas.
- e) En general todas aquellas promociones, gestiones y actividades que dentro del deporte, desarrolle mental y físicamente las habilidades de los Trabajadores.
- f) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- g) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 50. Son atribuciones de la Secretaría de Fomento a la Vivienda:

- a) Realizar estudios y programas relacionados con la adquisición de vivienda.
- b) Gestionar créditos para los afiliados ante las instancias relacionadas con este rubro.
- c) Asesorar y orientar a los afiliados en todo lo concerniente a los trámites de vivienda.
- d) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.

- e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 51. Son atribuciones de la Secretaría de Trámites y Gestoría:

- a) Intercambiar información con los diferentes secretarios del Comité Ejecutivo a efecto de agilizar los trámites demandados por los afiliados.
- b) Integrar expedientes para acceder a las prestaciones contractuales establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- c) Llevar registros de los afiliados al Sindicato y organizar el archivo de las solicitudes de ingreso.
- d) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 52. Son atribuciones de la Secretaría para la Capacitación en el Trabajo:

- a) Promover la participación de los miembros del Sindicato en las actividades que tengan como objetivo la constante superación de los Trabajadores.
- b) Implantar sistemas de formación y capacitación mediante los cuales los Trabajadores puedan adquirir, fortalecer y elevar su nivel de preparación tanto laboral, política, sindical, educativa y de conocimientos en general.
- c) Motivar a los Trabajadores para que participen en los cursos de capacitación, y con ello desarrollen su superación personal.
- d) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 53. Son atribuciones de la Secretaría de Capacitación Sindical:

- a) Concientizar y capacitar a los miembros que integran al Sindicato sobre la importancia de conocer los derechos y obligaciones que emanan del presente Estatuto.
- b) Explicar, mediante conferencias y pláticas individuales con los agremiados, las ventajas del Sindicalismo como medio para defender los derechos de los Trabajadores.
- c) Participar conjuntamente con la Comisión Estatutaria de Admisión y Escalafón, para sostener pláticas previas con los aspirantes o solicitantes de ingreso primeramente al Sindicato y seguidamente a la Universidad.
- d) Acordar con el Secretario General todos los asuntos de su competencia.
- e) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto, en los acuerdos sindicales y las que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 54. Son atribuciones de la Secretaría de Asuntos Jurídicos:

